



*COVID-19*

# **KIT DE RECURSOS PARA INQUILINOS**

*EN SAN DIEGO*

# PREGUNTAS FRECUENTES



## Me falta dinero para pagar la renta, ¿qué debo hacer?

Durante la pandemia de COVID-19 hay muchas personas que han perdido todo o parte de sus ingresos. Si las órdenes de quedarse en casa o un diagnóstico de COVID-19 limitaron su capacidad para trabajar, sus pagos de la renta pueden posponerse. Para que se pospongan sus pagos de la renta, debe notificar al propietario y presentar prueba de que la orden de quedarse en casa o un diagnóstico de COVID-19 afectó sus ingresos.

## Vivo en la ciudad de San Diego, ¿cuándo debo notificar al propietario y presentar una prueba de que no puedo pagar el alquiler?

Debe notificar al propietario que no puede pagar la renta antes de la fecha en que generalmente se paga la renta. Presente pruebas de que la orden de quedarse en casa o un diagnóstico de COVID-19 afectaron sus ingresos en la fecha en que generalmente se paga la renta o a más tardar, 7 días después de esa fecha.

## Vivo en la ciudad de San Diego, ¿cuándo deberé pagar mi renta?

Si envió una notificación y prueba al propietario, tendrá hasta el 25 de septiembre del 2020 para pagar la renta que debe. Los inquilinos deben establecer un plan de pago con su propietario.

## ¿Qué puedo presentar como prueba de que COVID-19 me ha impactado financieramente?

Puede presentar una carta de su empleador, estados financieros, registros comerciales, cartas de un médico, facturas médicas o cualquier otro documento que pruebe su pérdida de ingresos. Este kit incluye una ejemplo de la carta de un empleador.

## ¿Qué protecciones brinda el Estado de California a los inquilinos durante la pandemia de COVID-19?

El Estado de California ha suspendido temporalmente los casos de desalojo ante la corte. Consulte la hoja de información para inquilinos para obtener detalles adicionales. Busque ayuda legal si es víctima de un desalojo ilegal. Este kit incluye una lista de organizaciones a las que puede contactar.

## Vivo en un área no incorporada del Condado de San Diego, ¿cuándo debo notificar al propietario y presentar una prueba de que no puedo pagar la renta?

Debe notificar al propietario que no puede pagar la renta y presentar pruebas de que la orden de quedarse en casa o un diagnóstico COVID-19 afectaron sus ingresos a más tardar 15 días después de la fecha en que generalmente se paga la renta. Si presenta una notificación y prueba al propietario, tendrá hasta el 1 de septiembre del 2020 para pagar la renta que debe. Los inquilinos deben establecer un plan de pago con el propietario.

# INFORMACIÓN PARA INQUILINOS



## El Estado de California y gobiernos locales aprobaron órdenes temporales para proteger a los inquilinos del desalojo durante COVID-19.

Las ordenes temporales protegen a los Inquilinos que han sido **afectados económicamente durante COVID-19**. Protege a las personas que han experimentado una pérdida o reducción de empleo debido a un diagnóstico de COVID-19 o a la orden de quedarse en casa. Esto incluye a las personas que tengan que cuidar a un miembro de la familia diagnosticado con COVID-19 o a sus hijos durante el cierre de las escuelas.

Los inquilinos deben presentar al propietario un aviso declarando su incapacidad de pagar y prueba(s) de su pérdida o reducción de ingresos. Los Inquilinos tienen la responsabilidad de eventualmente pagar la renta vencida.

	Ciudad de San Diego	Áreas no incorporadas del Condado de San Diego	Estado de California
Inquilinos Deben Presentar	Los inquilinos de la Ciudad de San Diego deben entregarle al propietario un aviso por escrito el día que se vence la renta (o antes) declarando que no podrán pagar y prueba(s) de su pérdida de ingresos debido a COVID-19 a más tardar 7 días después del día en que se vence la renta.	Los inquilinos residenciales y comerciales deben entregarle al propietario un aviso por escrito y una prueba del impacto financiero a más tardar 15 días después del día en que generalmente se paga la renta.	Los inquilinos deben presentar al propietario un aviso por escrito y prueba del impacto económico según lo requiera la ciudad o condado donde viven.
Beneficios	Los inquilinos residenciales y comerciales tienen hasta el 25 de septiembre del 2020 para hacer los pagos de renta vencidos entre el 25 de marzo y el 30 de septiembre.	Los inquilinos residenciales y comerciales tienen hasta el 1 de septiembre del 2020 para hacer los pagos de renta vencidos entre el 4 de marzo y el 30 de junio del 2020. Pueden presentar un aviso y prueba adicional para extender la fecha límite de pago hasta el 1 de agosto del 2020.	Los casos de desalojo programados a partir de abril se posponen hasta al menos 60 días después de la fecha inicial del juicio. Los casos nuevos comenzarán a proceder 90 días después de que se elimine la orden de emergencia estatal.*
Ojo	El período para presentar un aviso y prueba es corto. Deben actuar lo más pronto posible.	Esta protección solo aplica a las áreas no incorporadas del Condado de San Diego. Las protecciones varían por ciudad en el condado.	Los inquilinos deben buscar asistencia legal si es necesario. Después del período de 60 o 90 días, los inquilinos generalmente tendrán 5 días para presentarse a la corte.

### PRUEBA DE IMPACTO ECONÓMICO

- Cartas de un empleador
- Estados financieros
- Registros comerciales
- Cartas del médico
- Facturas médicas
- Otros documentos que prueben la pérdida de ingresos

### CASOS DE DESALOJO EN LA CORTE

\* Algunos casos que el tribunal determine "necesarios para proteger la salud y la seguridad pública" podrán proceder de inmediato.

Para más información, visite: <https://wclp.org/summary-california-courts-emergency-rule-on-evictions-and-foreclosures/>

RESUMEN:

# LOS SIGUIENTES PASOS



## ¿NO PUEDE PAGAR LA RENTA?

1. Escriba una carta al propietario.
2. Reúna los documentos de respaldo para presentar como prueba: cartas de su empleador, estados financieros, registros comerciales, carta del médico, facturas, etc.

## ¿QUÉ SIGUE?

1. Establezca un plan de pago con el propietario.
2. Busque ayuda legal si está en riesgo de desalojo.

## RECOMENDACIONES

- Documente su comunicación con el propietario sobre el impacto financiero que ha tenido debido a COVID-19.
- Si es posible, es preferible que envíe la carta al propietario en inglés. Use ejemplos de cartas en otros idiomas para completar su carta en inglés.

EJEMPLO DE

# CARTA O EMAIL AL PROPIETARIO



Fecha:

Nombre del propietario:  
Domicilio del propietario:

Estimado\_\_\_\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_, soy inquilino en \_\_\_\_\_.  
Debido a la declaración de emergencia ahora en efecto por el gobernador Newsom y a la moratoria sobre la renta implementada por \_\_\_\_\_ (la Ciudad de San Diego, el Condado de San Diego, o ciudad donde viva ud.), no podré pagar la renta en mayo y posiblemente por el resto de la pandemia.

(Explique cómo usted ha perdido ingresos, ha estado enfermo/a o ha tenido gastos médicos extraordinarios debido al virus.)

---

---

---

---

Presentaré documentación u otra información verificable en los próximos días para confirmar mi actual inhabilidad para pagar la renta. Me esforzaré por pagar la renta debida lo más pronto posible. Gracias por su comprensión y cooperación.

Sinceramente,

Firma del inquilino:  
Tenant name:

**Nota: Todos los inquilinos mayores de 18 años de edad deberían firmar.**

EJEMPLO DE

# CARTA PARA SER FIRMADA POR EMPLEADOR



Nombre del empleador:  
Domicilio del empleador:

\_\_\_\_\_ ha trabajado conmigo durante los últimos \_\_\_\_\_(meses/años). Hemos tenido que reducir las horas de trabajo de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ horas por semana a \_\_\_\_\_ horas por semana debido al impacto de COVID-19. Esto ha reducido considerablemente sus ingresos.

Sinceramente,

Nombre del empleador:

# ¿NECESITA MÁS ASISTENCIA?



## ASISTENCIA LEGAL

### LEGAL AID SOCIETY OF SAN DIEGO (LASSD)

- Teléfono: 877-534-2524
- Sitio web: [www.lassd.org](http://www.lassd.org)

### COMMUNITY LAW PROJECT

- Teléfono: 619-780-7498. Deje un mensaje con su nombre, número de teléfono, área legal general sobre la que necesita ayuda y la mejor hora para regresarle la llamada.
- Email: [clp@cwsd.edu](mailto:clp@cwsd.edu)
- Sitio web: [www.cwsl.edu/clinics-and-programs/community-law-project](http://www.cwsl.edu/clinics-and-programs/community-law-project)

## ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

### ALLIANCE OF CALIFORNIANS FOR COMMUNITY EMPOWERMENT (ACCE)

- Teléfono: 619-754-9407 ext. 307
- Email: [sandiego@calorganize.org](mailto:sandiego@calorganize.org)

### SAN DIEGO TENANTS UNION

- Teléfono: 619-709-0942
- Email: [sdtenantsunion@gmail.com](mailto:sdtenantsunion@gmail.com)
- Facebook: [www.facebook.com/SDTenantsUNION](http://www.facebook.com/SDTenantsUNION)

### TENANTS TOGETHER

- Teléfono: 415-495-8100
- Email: [info@tenantstogether.org](mailto:info@tenantstogether.org)